DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005726
Fecha: 21/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

"Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GIRALDO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070001349 del 10 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **GIRALDO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto, se conserva el mismo número de plazas para el año 2019, pese a que no hubo modificación se hace necesario dejar el registro de la siguiente novedad administrativa:

24153
GRIVERAHE

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Giraldo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Mediante el Decreto 2019070001389 del 13 de marzo de 2019, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural Santa Rosa de Lima sede Fernando Hincapié Tascón para la Institución Educativa Santa Rosa de Lima sede El Toyo del Municipio de Giraldo.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **GIRALDO**; para el año **2019**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE				TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	1		1		2
I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA		1	0		1
TOTAL:		1	1	1	0	3

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA		1		3		6		2	12
I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	E R EL BALSO				1		2			3
I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	E U FERNANDO HINCAPIE TASCON				4					4
I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	E R TINAJITAS				1					1
I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	E R TAMBO				1					1
I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	E R TOYO				1					1
I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	LICEO LUIS ANDRADE VALDERRAMA					12		4		16
I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	E.U. GIRALDO	1		7						8
I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	C. E. R. OCTAVIO RESTREPO CALLE				1					1
I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	C. E. R. LA SIERRITA				2					2
I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	C. E. R. CUAJARON				1					1
I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	C. E. R. FILO DEL MEDIO				1					1
I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	C. E. R. EL ROBLAL				1					1
I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	C. E. R. EL AGUILA				1					1
TOTAL:		1	1	7	18	12	8	4	2	53

MUNICIPIO DE GIRALDO DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	1	1	7	18	12	8	4	2	53
	2		25		20		6		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		15.10.19
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora de Talento Humano		11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		10/10/19
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	Gloria I. Rivera H.	07/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

GRIVERAHE